

73.2.40
25 de marzo de 2026

Señor
OSCAR GUZMAN PRECIADO
Representante Legal
Autos y Camperos del Tolima
autocamperosogp@hotmail.com
Calle 24 No. 1-130 Barrio Las Ferias
3106968901
TOLIMA, IBAGUÉ

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Publica TOL-MC-002-2026 y/o Contrato No. TOL-73-001-2026.

Respetado señor Guzmán:

En aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y (LLANTAS) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACION) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE TOLIMA"**, la Gerencia Seccional Tolima (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, identificado con NIT. 899.999.069-7, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor OSCAR GUZMAN PRECIADO, con NIT. 93391453-8, representada legalmente por el señor OSCAR GUZMAN PRECIADO con cedula de ciudadanía No. 93.391.453 expedida en Ibagué - Tolima.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el Contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El contratista deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con el contenido de la invitación pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE, (\$35.242.000) INCLUIDO IVA.

CDP No	DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCION	VR. CDP	VR. AFECTAR
1726	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007	PROPIOS	20	26PAA-TOL-212-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y (llantas) y contratar el servicio de técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, camperos, camionetas, motocicletas y equipos de navegación) que conforman el parque automotor de la Gerencia Seccional y Oficinas Locales de Tolima	\$ 35.242.000	\$ 35.242.000
VALOR A AFECTAR DEL CDP POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN						\$ 35.242.000	\$ 35.242.000

Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento de éste.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se genera la afectación al Rubro A-02-02-02-008-007 Fuente Propios, Recurso 20 por un valor de \$35.242.000, para un valor total de la presente de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 35.242.000)**, el cual se difiere a 4 pagos mensuales por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.810.500)**. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento de éste.

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISION: El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **MARLON SAMIR GOMEZ AVELLANEDA**, Funcionario de la Seccional Tolima, o quien haga sus veces o quien designé el respectivo Superior Jerárquico, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del Contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Numeral 12 o el Acto Administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor deberá elaborar el informe, en el que se ponga en conocimiento el cumplimiento y desarrollo del contrato; dicho informe reposará en la carpeta del Contrato respectivo y en SECOP II.

Para su legal ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el Acta de Inicio.

GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo. La entidad es libre de exigir garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza del servicio a adquirir o servicios a prestar, se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Seriedad de la oferta	Equivalente al diez (10%) del valor total de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

			contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y un (1) año más	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos

De acuerdo a lo anterior, el señor OSCAR GUZMAN PRECIADO con cedula de ciudadanía No. 93.391.453, en Representación Legal de OSCAR GUZMAN PRECIADO, con NIT. 93391453-8, dentro de los documentos presentados con la oferta, adjunto la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 25-44-101212819 del 17/03/2026 de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. 860.009.578-6

Cordialmente,


Elisa Tatiana Carvajal Callejas

Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>